

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0173-2022

Arequipa, 19 de abril del 2022.

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *“(..). La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, según el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: *“El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes.”*

Que, conforme al numeral 59.10 del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el numeral 151.10 del Artículo 151° del Estatuto Universitario: *“El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad (...).”*

Que, asimismo, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, se resolvió aprobar las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, (prorrogado mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario), que establece como objetivo: *“Orientar a la universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado, respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria, para la continuidad del servicio educativo superior universitario”*.

Que, en tal sentido, mediante Oficio N° 299-2022-VR.AC. de fecha 08 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa eleva el Oficio N° 637-2022-DUA-VR.AC.-UNSA suscrito por el Director de la Dirección Universitaria de Admisión, mediante el cual se informa que no se han cubierto la totalidad de vacantes ofertadas en el Proceso de Admisión 2022 en diferentes



Programas de Estudios; en tal sentido, solicita autorización para la preparación y ejecución de la Convocatoria del Examen de Admisión Extraordinario para cubrir vacantes supernumerarias para postulantes de bajos recursos económicos, con la finalidad de dar cumplimiento a los principios y fines de la Universidad, y promover la igualdad de oportunidades para toda persona sin importar su condición económica.

Que, atendiendo a los fines de la universidad de servir a la comunidad y su desarrollo integral, así como promover la igualdad de oportunidades para toda persona sin importar su condición, el **Consejo Universitario en su sesión del 18 de abril de 2022** acordó: 1) Autorizar la preparación y ejecución de la Convocatoria del “EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS PARA POSTULANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL”; en un total de 1138 vacantes del Proceso de Admisión 2022 de los diferentes Programas de Estudios de la UNSA; y, 2) Encargar a la Dirección Universitaria de Admisión la realización de la Convocatoria y del Examen respectivos, según el cronograma, requisitos y características, que deberá remitir dicha Dirección, en forma actualizada y en observancia de la normativa aplicable al caso, considerando como fechas de examen de perfil vocacional y de examen de conocimientos, el sábado 30 de abril y el domingo 01 de mayo del 2022, respectivamente, lo cual queda aprobado en la presente Sesión, y deberá difundirse en coordinación con el Vicerrectorado Académico y la Oficina Universitaria de Imagen Institucional.

Que, posteriormente, mediante Oficio N° 343-2022-VR.AC. de fecha 19 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 676-2022-DUA-VR.AC-UNSA de la Dirección Universitaria de Admisión, mediante el cual se solicita la autorización de la preparación y ejecución de la Convocatoria del EXAMEN DE ADMISION EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS PARA POSTULANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, bajo la modalidad presencial; asimismo, se establece que las inscripciones se realizaran del 20 de abril al 27 de abril del 2022.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- 1. AUTORIZAR** la preparación y ejecución de la “**CONVOCATORIA Y DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS PARA POSTULANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL**”; en un total de 1138 vacantes del Proceso de Admisión 2022 de los diferentes Programas de Estudios de la UNSA.
- 2. ENCARGAR** a la **Dirección Universitaria de Admisión** la realización de la Convocatoria y del Examen respectivos, según el cronograma, requisitos y características, que deberá remitir dicha Dirección, en forma actualizada y en observancia de la normativa aplicable al caso, considerando como fechas de examen de perfil vocacional y de examen de conocimientos, el sábado 30 de abril y el domingo 01 de mayo del 2022, respectivamente, lo cual queda aprobado en la presente Sesión, y deberá difundirse en coordinación con el **Vicerrectorado Académico** y la **Oficina Universitaria de Imagen Institucional**:


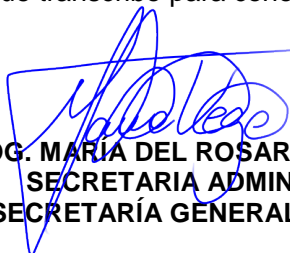


<b>CRONOGRAMA EXAMEN VACANTES SUPERNUMERARIAS 2022</b>	
<b>Inscripciones:</b>	Del 20 de abril al 27 de abril del 2022
<b>Examen de Perfil Vocacional:</b>	Sábado 30 de abril de 2022
<b>Examen de Conocimientos:</b>	Domingo 01 de mayo de 2022

**3. ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General**

La que transcribo para conocimiento y demás fines



**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**

C.c.: VR.AC, VR.INV. DUA, OUIS, OUII, FACULTADES, ARCHIVO  
Exp. 1012460-2022  
/h moc

## **EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO PARA CUBRIR VACANTES SUPERNUMERARIAS PARA POSTULANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN UN TOTAL DE 1138 VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022**

Dirigido a postulantes que hayan egresado de la Educación Secundaria hasta el año 2021 (Título II De los tipos de Admisión, artículo 13.2 inciso k del Reglamento de Admisión).

### **Vacantes:**

La totalidad de vacantes no cubiertas en el Proceso de Admisión 2022 de cada Programa de Estudios.

### **Requisitos:**

1. Constancia de Logro Académico (CLA) o Certificado de Estudios concluidos
2. DNI actualizado.
3. Fotografía actualizada en formato JPG

### **Requisitos adicionales:**

1. Inscripción en el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH (administra la información del Padrón General de Hogares – PGH, este padrón contiene información socioeconómica de los ciudadanos).
2. Declaración Jurada de salud
3. Declaración Jurada de regularización de documentos

### **Características de la Evaluación y Resultados:**

El examen se desarrollará en FORMA PRESENCIAL, respetando las normas de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente por la Autoridad Nacional de Salud, y lo dispuesto por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **Fecha del examen:**

- Evaluación de Perfil Vocacional: Sábado 30 de Abril del 2022
- Evaluación de Conocimientos: Domingo 01 de Mayo del 2022

### **Hora del examen**

- Evaluación de Perfil Vocacional: 10:00 A.M.
- Evaluación de Conocimientos: 10:00 A.M.

### **Lugar del examen:**

Instalaciones de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **Costo de Inscripción:**

Sin ningún costo para el postulante, el proceso se desarrollara de manera GRATUITA. Los gastos operativos que demanda aplicar el examen son asumidos por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### **Contenido de la evaluación:**





El presente examen se sujetará a lo establecido en los ejes temáticos.

- Número de preguntas: 50
- Tiempo de duración: 1h. 10 minutos

**Cronograma:**

- Inscripciones: Del 20 de abril al 27 de abril del 2022
- Email: [dua@unsa.edu.pe](mailto:dua@unsa.edu.pe)
- Consultas: Celular N° 961569703 – 961569948 - 961570486

Aprobado en Sesión del Consejo Universitario el 18 de abril del 2022.